

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1939 *INVERSIONES AUTOPISTAS, S.A.*

Anuncio de reducción de capital y consecuente modificación estatutaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General de Accionistas de "INVERSIONES AUTOPISTAS, S.A." (la "Sociedad"), en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018 con el carácter de ordinaria y universal, válidamente constituida, ha aprobado por unanimidad la reducción del capital social de la Sociedad en un importe de 1.720.999 euros mediante el procedimiento de amortización de 1.720.999 acciones nominativas propias en autocartera de 1 € de valor nominal cada una de ellas, representativas de un 1,87% del capital social en el momento de la adopción de dicho acuerdo, adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de la totalidad de las acciones propias de la Sociedad.

Al ser la propia Sociedad la titular de las acciones a amortizar, dicha reducción de capital no supondrá devolución de aportaciones a los accionistas, y se realizará con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo establecido en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la LSC en relación con la reducción del capital acordado.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social queda en la suma de 90.212.564 €, representado por 90.212.564 acciones de 1 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 90.212.564, ambas inclusive, de las cuales de la 1 a la 50.100.000 ambas inclusive son de la clase A y de la 50.100.001 a la 90.212.564, ambas inclusive, son de la clase B, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

El plazo de ejecución del acuerdo de reducción del capital social tiene eficacia inmediata por la sola voluntad de la Junta General de Accionistas (sin perjuicio de los actos de formalización), dado que no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción.

Barcelona, 6 de abril de 2018.- Xavier Amat Badrinas, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Autopistas, S.A.

ID: A180025672-1